



“2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México”

**DICTAMEN AIR/MR/38/2023**

**HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO; 23 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

**LIC. BENITO GARCÍA ÁVALOS**  
**CONTRALOR INTERNO DEL H. AYUNTAMIENTO**  
**DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO.**  
P r e s e n t e

En atención a su comunicado número **CIM/SCE/01789/2023**, ingresado a la Secretaría Técnica Municipal en fecha 20 de octubre de 2023, mediante el cual solicita se emita la aprobación del formato de Análisis de Impacto Regulatorio en la modalidad de Exención para el proyecto de regulación denominada: *Manuales de Procedimientos de las Dependencias del Municipio de Huixquilucan, Estado de México*, me permito informarle que derivado de la revisión realizada a los documentos anexos a la solicitud; y

**CONSIDERANDO**

1. Que el proyecto de regulación no crea obligaciones para los particulares, ni hace más estrictas las existentes;
2. Que no reducen o restringen prestaciones o derechos de los particulares;
3. Que no modifican o crean trámites adicionales a los establecidos en el Registro Municipal de Trámites y Servicios (REMTyS), ni cargas administrativas o costos de cumplimiento a los particulares;
4. Que no establecen o modifican definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites particulares;
5. Que la Contraloría Interna, manifiesta que dicha propuesta de regulación ha sido revisada y analizada por el área revisora.
6. Que el proyecto de regulación se aprobó en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Interno de Mejora Regulatoria de la Contraloría Interna, el pasado 19 de octubre de 2023; y
7. Que dicha regulación tiene por objeto:
  - a). Establecer la forma de trabajo de cada una de sus Unidades Administrativas de las Dependencias Municipales, que permite deslindar responsabilidades y evitar duplicidades, detectar omisiones, contar con un medio de información y orientación al público en general.
8. Que con fundamento en los artículos 40 al 51 de la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, los artículos 39 al 43 del Reglamento para la Mejora Regulatoria del Municipio de Huixquilucan, Estado de México, punto número 5, numeral 5.2.4, y punto 6, numeral 6.2 de los Lineamientos para la Elaboración del Estudio de Impacto Regulatorio para los Municipios del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial “Gaceta del Gobierno”, el día 6 de octubre del 2017, le comunico que, al ser revisada y analizada dicha regulación, la propuesta de Exención del Análisis de Impacto Regulatorio se:



"2023, Año del Septuagésimo Aniversario del Reconocimiento del Derecho al Voto de las Mujeres en México"

**RESUELVE**

1. Que el proyecto de regulación presentado es congruente con las disposiciones de carácter general propuestas en los ordenamientos jurídico vigentes, por lo que los *Manuales de Procedimientos de las Dependencias del Municipio de Huixquilucan, Estado de México*, ha sido revisado encontrando su contenido congruente con dichos lineamientos;
2. Que la Ley para la Mejora Regulatoria del Estado de México y sus Municipios, otorga a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria de Huixquilucan la competencia para considerar como *VIABLE* la Exención de los Proyectos de Regulación: *Manuales de Procedimientos de las Dependencias del Municipio de Huixquilucan, Estado de México*.
3. Que el documento ya fue revisado y aprobado en la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité Interno de la Contraloría Interna, el pasado 19 de octubre de 2023;
4. Se expide el presente resolutivo para los fines establecidos por la normatividad en la materia;

Agradeciendo de antemano su atención, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

  
DRA. ROMINA CONTRERAS CARRASCÓ  
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO Y  
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN MUNICIPAL  
DE MEJORA REGULATORIA

ATENTAMENTE

  
LIC. VANESSA CORTÉS HERRERA  
COORDINADORA GENERAL MUNICIPAL DE  
MEJORA REGULATORIA